

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2022

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	LUIS FERNANDO HOYOS URIBE
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 006 2018 00715
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia tenemos que mediante memorial con fecha del 04 de octubre de 2021 COLPENSIONES SOLICITÓ LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR en los términos que a continuación se relacionan:

muy respetuosa SE PROCEDA A LA EXPEDICION DE OFICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA MEDIANTE AUTO DEL 07 DE MAYO DEL 2021 , DADO QUE MEDIANTE AUTO DE TERMINACION DEL PROCESO DE FECHA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 SE ORDENO EXPEDIR LOS OFICIOS POR SECRETARIA .

Frente a ello encontramos que mediante providencia con fecha del **07 de mayo de 2021**, esta judicatura LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETÓ MEDIDA CAUTELAR en los términos que a continuación se relacionan:

CUARTO: DECRETAR la medida cautelar de embargo sobre la Cuenta de Ahorros No. 65283208570 de BANCOLOMBIA por valor de \$811.580. Librese por la secretaría del Despacho el oficio correspondiente.

No obstante lo anterior, mediante auto con fecha del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, se terminó el proceso por pago, por valor de \$737.800.

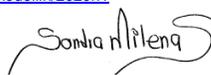
Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros No. 65283208570 de BANCOLOMBIA por valor de \$811.580. Líbrense el respectivo oficio por secretaría, dirigido A BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 018 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **23 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2022

Oficio 155

Señores
BANCOLOMBIA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	LUIS FERNANDO HOYOS URIBE
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 006 2018 00715
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros No. 65283208570 de BANCOLOMBIA por valor de \$811.580. Líbrense el respectivo oficio por secretaría, dirigido A BANCOLOMBIA....”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

